

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el término que tenía la emplazado para comparecer venció 19 de agosto de 2022.
No lo hizo



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintinueve de agosto de dos mil veintidós

2022-00077

Dentro del proceso verbal, promovido por iniciada por MARIO LÓPEZ VALDÉS, contra MARIA DIOMAR GIL TAMAYO; para NULIDAD DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA., surtido el registro nacional de emplazados de esta última sociedad sin su comparecencia dentro del término de que disponía para ello, se procede a designarle como curador ad-litem a DEGO ALEXANDER CADENA LEÓN¹, con quien se surtirá la notificación respectiva y se continuará el proceso hasta su terminación.

A través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia procédase a comunicarle la designación en los términos del artículo 48 y siguientes del Código General del Proceso; haciéndole que tiene el termino de cinco (5) días para aceptar el cargo.

Notifíquese

¹diegocadenaleon@hotmail.com

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a410baa83a57394918c9ae36b44b335870959317478bbc9e8644b34c68f0013**

Documento generado en 29/08/2022 08:28:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>